

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00403-00

En atención al registro civil de nacimiento del señor RAFAEL SARMIENTO GARCÍA, aportado por el abogado BRYAN JAVIER VARGAS ROJAS, con el que se demuestra la calidad de heredero determinado de CAYETANO SARMIENTO SILVA, (q.e.p.d.), se procederá a tenerlo en cuenta como demandando.

Así mismo, se requerirá al vinculado para que informe si se inició proceso de sucesión de su padre, si conoce de la existencia de otros herederos determinados del causante, compañera permanente o cónyuge, administrador de la herencia yacente o albacea con tenencia de bienes, en todo caso acreditar la calidad de ellos, con sus respectivas direcciones físicas y electrónicas de enteramiento para proceder con su vinculación.

Por otra parte, como quiera que el abogado BRYAN JAVIER VARGAS ROJAS, no ha aportado el poder otorgado por el señor RAFAEL SARMIENTO GARCÍA, con presentación personal de acuerdo con lo ordenado en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso, se requerirá nuevamente a dicho togado, para que en el término de cinco (5) días, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta providencia, aporte el poder debidamente otorgado.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER como demandado al señor RAFAEL SARMIENTO GARCÍA, en calidad de heredero determinado de CAYETANO SARMIENTO SILVA, (q.e.p.d.), conforme con las razones expuestas.

SEGUNDO: REQUERIR señor RAFAEL SARMIENTO GARCÍA, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado de este proveído, si se inició proceso de sucesión de su padre, si conoce de la existencia de otros herederos determinados del causante, compañera permanente o cónyuge, administrador de la herencia yacente o albacea con tenencia de bienes, en todo caso acreditar la calidad de ellos, con sus respectivas direcciones físicas y electrónicas de enteramiento para proceder con su vinculación.

TERCERO: REQUERIR nuevamente al abogado BRYAN JAVIER VARGAS ROJAS, para que en el término de cinco (5) días, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta providencia, aporte el poder otorgado por el señor RAFAEL SARMIENTO GARCÍA, con presentación personal de acuerdo con lo ordenado en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

-2-

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 161 hoy 19 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Piñeros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **571770ae1a9cfa29840daf73299e541b7985267a71dceaa4f0949f5b0939f0fe**

Documento generado en 16/12/2022 04:41:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**